

**Ministerio de Medio Ambiente y
Recursos Naturales**

**Taller de Capacitación y Buenas Prácticas
sobre Aplicación del Principio 10 en
América Latina y el Caribe**

Santo Domingo, 8 de agosto 2016

Ing. David Arias, M.Sc.

Director de Participación Social

Principio 10

- **Participación de todos los ciudadanos interesados**
- **Acceso adecuado a la información**
- **Participar en los procesos de adopción de decisiones**
- **Acceso efectivo a los procedimientos judiciales y administrativos**

Pilares de la Gobernanza Ambiental

- ✓ La Participación Pública en la Toma de Decisiones
- ✓ Acceso a la Información Pública y Ambiental
- ✓ El Acceso a la Justicia Ambiental

Concepto: Gobernanza/Principio 10



Principio 10 = Gobernanza

Concepto: Gobernanza/Principio 10

- **Procesos mediante el cual las comunidades se organizan e intervienen sobre su realidad defendiendo sus intereses, necesidades y prioridades para alcanzar mejores condiciones de vida de la población.**

- **Proceso social, dinámico, autónomo, consciente y crítico que se propone la democratización del poder.**

Bases Institucionales para la Gobernanza/Principio 10

Un marco legal claro que sustente su ejercicio.

Ética basada en la honestidad, la rendición de cuentas, la tolerancia y en la crítica libre y responsable.

Programas formativos para elevar la capacidad cívica.

Compromiso de las partes para el ejercicio responsable de la participación en la gestión pública.

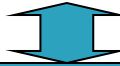


Los Componentes Participativos

Institucional: descentralización y desconcentración de la gestión Pública.



Social: satisfacción de las demandas sociales.



Económica: participación justa y equitativa de beneficios económicos.



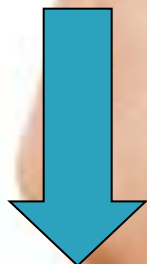
Ambiental: aprovechamiento racional de los recursos por todas las generaciones

Lineamientos para la Acción

El impulso del debate sobre la sociedad que queremos



Rescate de los espacios institucionales para la participación.



Apoyo a la lucha por los derechos de la población.



Defensa de la descentralización.



Gobernanza/Principio 10

Esto se verifica tanto en

- **La Constitución de la República Dominicana, promulgada el 26 de enero de 2010,**
- **Ley 01-12. Estrategia Nacional de Desarrollo**
- **Ley de Medio Ambiente y Recursos Naturales,**

- **Ley del Distrito Nacional y los Municipios,**
- **Ley de Libre Acceso a la Información Pública,**
- **Ley de Regulación y Fomento de las Asociaciones sin Fines de Lucro,**
- **14 disposiciones legales locales +, así como 45 tratados internacionales.**

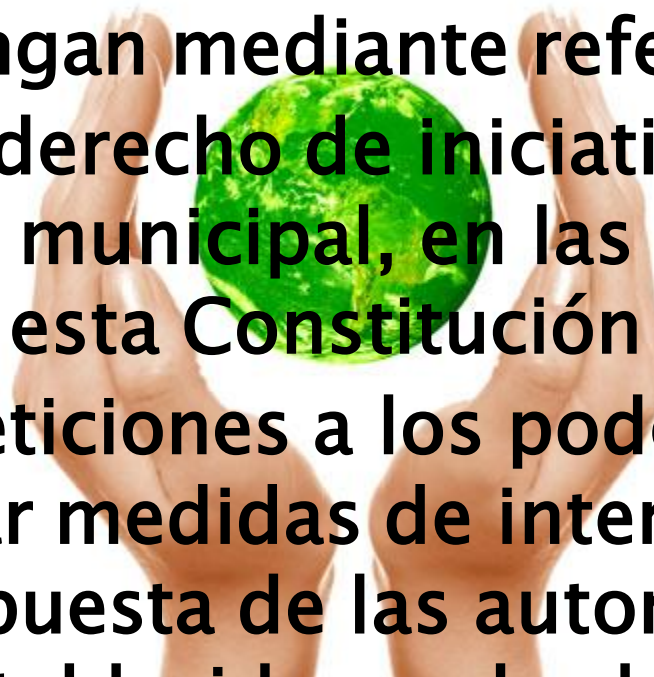


Constitución de la República Dominicana del 2010

Desde sus principios fundamentales la nueva Constitución reconoce la necesidad de la participación directa de la ciudadanía. Así, en el art. 2 se establece que “la soberanía reside exclusivamente en el pueblo, de quien emanan todos los poderes, los cuales ejerce por medio de sus representantes o en forma directa”. Es decir que introduce la posibilidad para que el poder del Estado descansa, no solo en la representación, sino también en la expresión directa de la voluntad de la ciudadanía.

Artículo 22 de la Constitución


Reconoce como derechos de las ciudadanas y ciudadanos entre otros:

- 1) Decidir sobre los asuntos que se les propongan mediante referendo;**
 - 2) Ejercer el derecho de iniciativa popular, legislativa y municipal, en las condiciones fijadas por esta Constitución y las leyes;**
 - 3) Formular peticiones a los poderes públicos para solicitar medidas de interés público y obtener respuesta de las autoridades en el término establecido por las leyes que se dicten al respecto”.**
- 
- A pair of hands, one from the left and one from the right, are shown holding a small, glowing green globe of the Earth. The hands are positioned as if presenting or supporting the globe. The background is white, and the globe has a textured, slightly grainy appearance with some darker green spots.

El artículo 39 de la Constitución

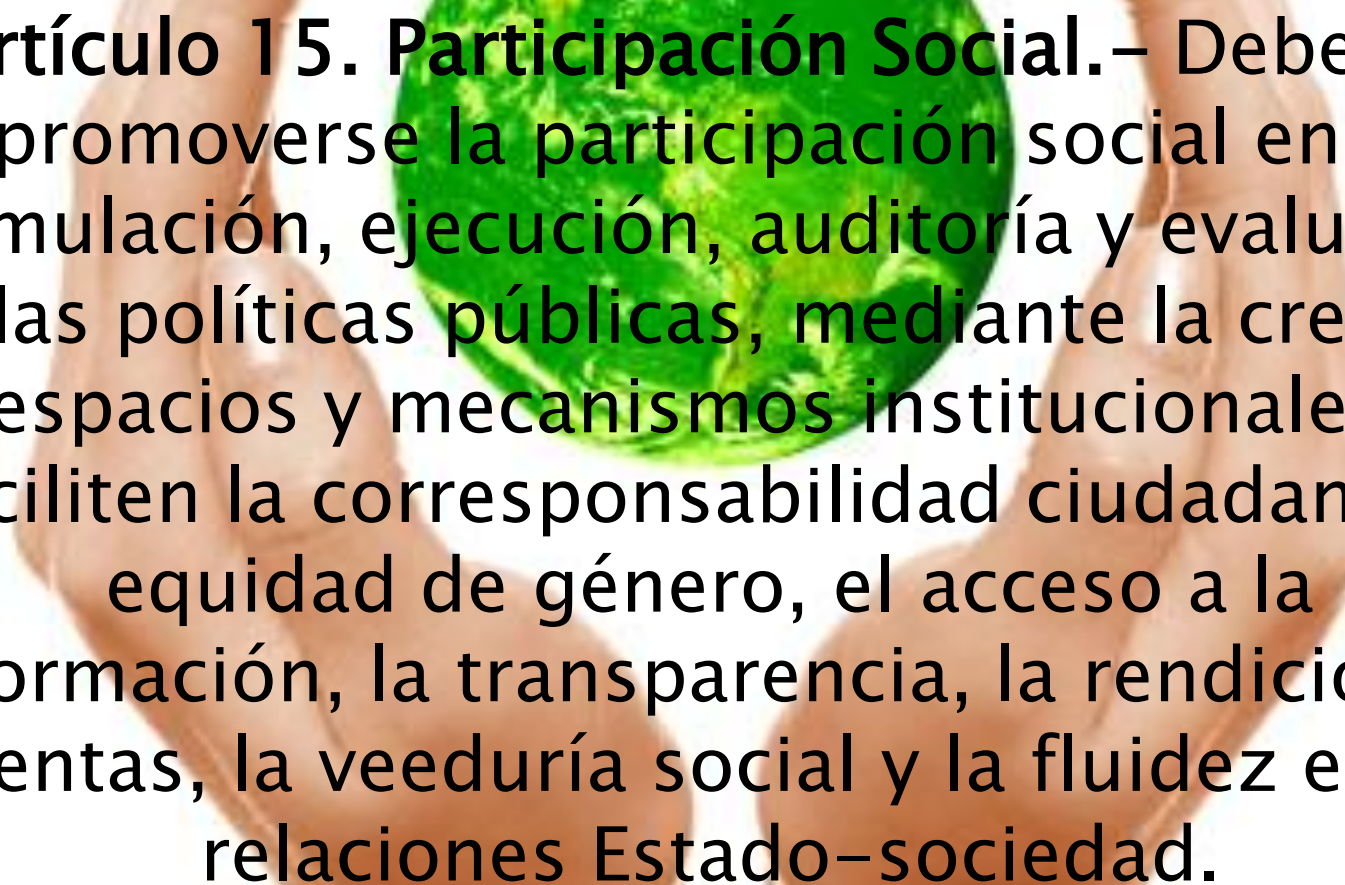
- ▶ En relación a los derechos civiles y políticos aborda el tema de la igualdad de género y de manera específica, el numeral 5 expresa: “el Estado debe promover y garantizar la participación equilibrada de mujeres y hombres en las candidaturas a los cargos de elección popular para las instancias de dirección y decisión en el ámbito público, en la administración de justicia y en los organismos de control del Estado”.

Artículo 206 de la constitución

A pair of hands, one on the left and one on the right, are shown from the wrist up, holding a glowing green globe of the Earth. The hands are positioned as if cradling the globe. The background is plain white.

El artículo 206 dispone que “la inversión de los recursos municipales se hará mediante el desarrollo progresivo de presupuestos participativos que propicien la integración y corresponsabilidad ciudadana en la definición, ejecución y control de las políticas de desarrollo local”.

LEY 01-12. ESTRATEGIA NACIONAL DE DESARROLLO

A pair of hands, one on the left and one on the right, are shown from the wrist up, holding a glowing green globe of the Earth. The globe is the central focus, with a bright green and yellowish-green color scheme, suggesting a healthy or vibrant planet. The hands are positioned as if they are carefully supporting or presenting the globe. The background is plain white.

Artículo 15. Participación Social.– Deberá promoverse la participación social en la formulación, ejecución, auditoría y evaluación de las políticas públicas, mediante la creación de espacios y mecanismos institucionales que faciliten la corresponsabilidad ciudadana, la equidad de género, el acceso a la información, la transparencia, la rendición de cuentas, la veeduría social y la fluidez en las relaciones Estado–sociedad.

”
.

Artículo 127.- Unidades Ambientales Municipales

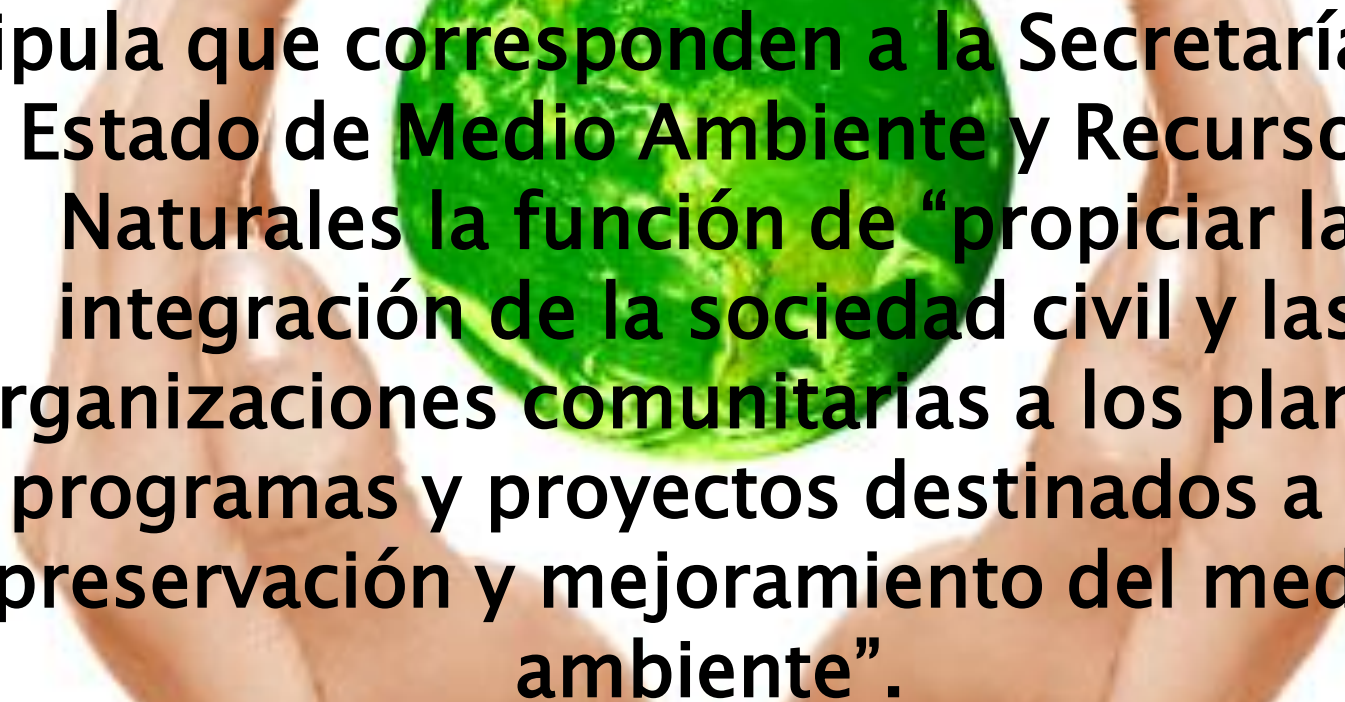
- ▶ **Los ayuntamientos, a los fines de garantizar un desarrollo armónico de los asentamientos urbanos y la preservación de los recursos naturales y un medio ambiente sostenible, tendrán unidades medio ambientales municipales, y en aquellos que por razones presupuestarias no les sea posible el mantenimiento de estas unidades deberán asociarse con otros municipios vecinos en las mismas condiciones para sostener una unidad de medio ambiente en común.**

Ley 200-04 y decreto 130-05

- ▶ La ley general de libre acceso a la información publica en su articulo 1. Toda persona tiene derecho a solicitar y a recibir información completa, veraz y oportuna, de cualquier órgano del estado dominicano, y de todas las sociedades anónimas, compañías anónimas o compañías por acciones con participación estatal.

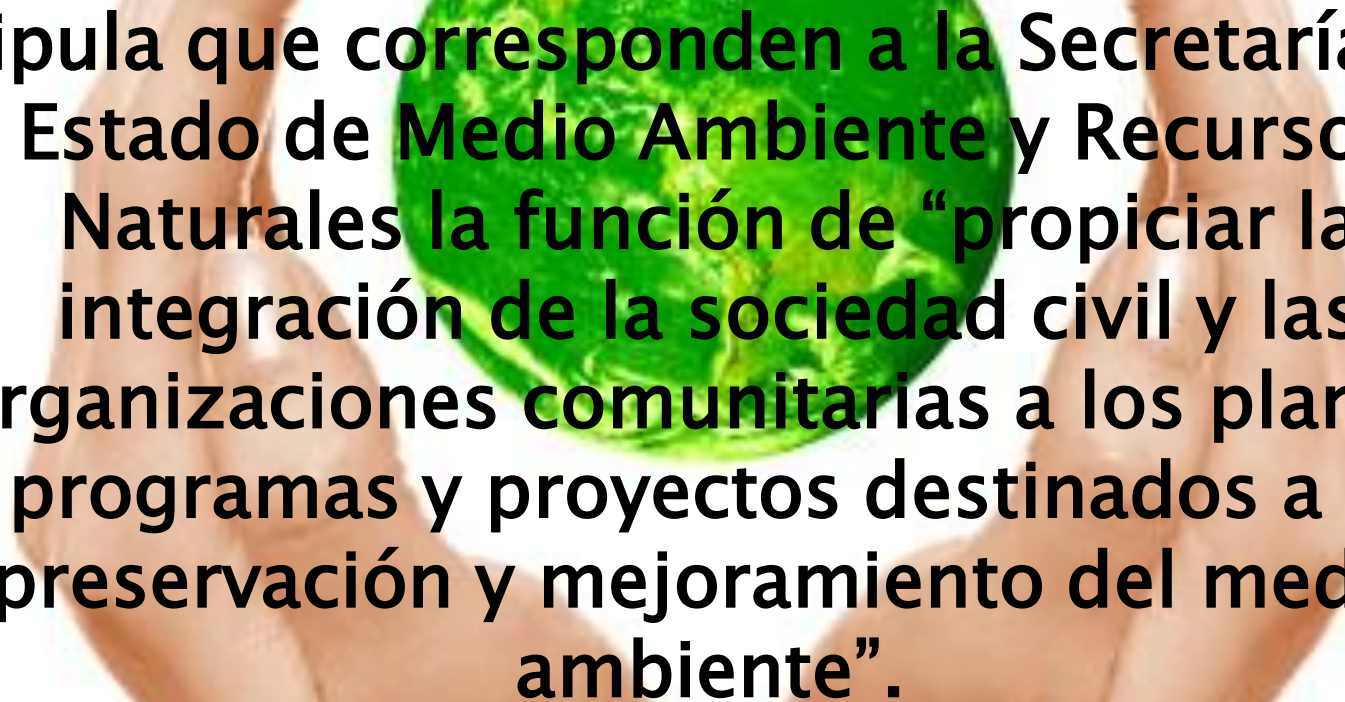
El Artículo 18 de la Ley 64-00

Estipula que corresponden a la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales la función de “propiciar la integración de la sociedad civil y las organizaciones comunitarias a los planes, programas y proyectos destinados a la preservación y mejoramiento del medio ambiente”.

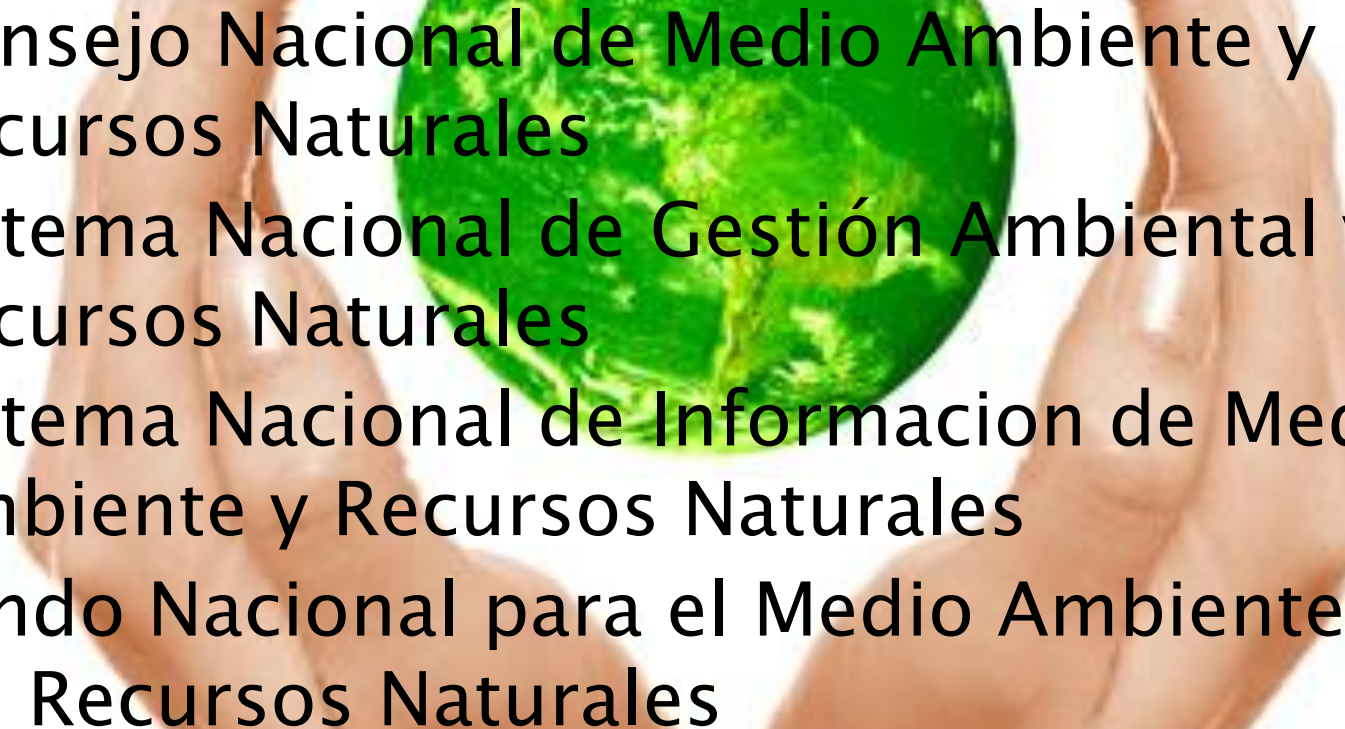
A pair of hands, one on the left and one on the right, are shown from the wrist up, holding a bright green globe of the Earth. The hands are positioned as if supporting or presenting the globe. The background is plain white.

El Artículo 18 de la Ley 64-00

Estipula que corresponden a la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales la función de “propiciar la integración de la sociedad civil y las organizaciones comunitarias a los planes, programas y proyectos destinados a la preservación y mejoramiento del medio ambiente”.

A pair of hands, one on the left and one on the right, are shown from the wrist up, holding a small, vibrant green globe of the Earth. The hands are positioned as if cradling the globe, with the fingers slightly curled. The background is plain white.

Instancias de Participación dentro de la Ley 64-00

- 
- A pair of hands, one on the left and one on the right, are shown from the wrist up, holding a vibrant green globe of the Earth. The hands are positioned as if supporting or presenting the globe. The background is plain white.
- ▶ Consejo Nacional de Medio Ambiente y Recursos Naturales
 - ▶ Sistema Nacional de Gestión Ambiental y de Recursos Naturales
 - ▶ Sistema Nacional de Información de Medio Ambiente y Recursos Naturales
 - ▶ Fondo Nacional para el Medio Ambiente y los Recursos Naturales

Instrumentos de participación del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales

La participación pública en la gestión ambiental

- a) Vista pública
- b) Audiencia pública
- c) Leyes Sectoriales
- c) Normas y reglamentos
- d) Reglamento de participación social en el sistema de autorizaciones ambientales
- e) Administración compartida en áreas protegidas
- f) Mesas: de bosque, de género.
- g) Plan Nacional Quisqueya Verde

Instrumentos de participación del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Otros instrumentos participativos

- Quejas denuncias y reclamaciones/311
- Acceso a la información pública
- Capitulo XVII DR CAFTA
- Acceso a los fondos públicos ASFLs
- ▶ **Consejos Ambientales Provinciales**
 - a) Caracterizaciones
 - b) Agendas Ambientales
 - c) Grupos de Interés
 - d) Pacto Social
 - e) Acciones de Impacto







GRACIAS